

INFORME N°255-2000-AGN-OGAJ

A : *Dra. Alda Mendoza Navarro*
Jefa Institucional

DE : *Dr. Lizardo Pasquel Cobos*
Director General de la OGAJ del AGN

ASUNTO : *Opinión legal sobre la solicitud de Regularización*
Administrativa de escritura, presentado por
don JULIO CESAR AREVALO FLORES.

REFERENCIA : *Expediente N° 215-2000-AGN-OGAJ.*
Registro N° 003929

FECHA : *Lima, noviembre 07 de 2,000.*

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002, y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.

2.) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **COMPRA VENTA**, que obra en los registros del Ex-Notario Toribio Pacheco Blancas, que otorga **PROMOCION URBANIZACION Y CONSTRUCCION DE VIVIENDAS S.R.L. (PRUCOVI)**, representado por don Enrique Solano Barzola, a favor de doña **RICARDINA VICTORIA MANCHEGO GUEVARA DE AREVALO**, con fecha 16 de febrero de 1993, folio 2,778 del Protocolo N°204 y consta de 05 fojas útiles; se nota que **FALTA COMPLETAR ESPACIO VACIO** respecto a la inscripción registral del Poder otorgado por Promoción Urbanización y Construcción de Viviendas S.R.L. (PRUCOVI), a favor de don Enrique Solano Barzola (folio 2,778 vuelta); **CONSIGNAR** los nombres, apellidos y colegiatura del Abogado que autoriza la minuta (folio 2,780), así como **LA FIRMA DEL EX - NOTARIO** referido, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Dr. **ISAAC HIGA NAKAMURA**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica